

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 0066
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 02:10 p. m. del 15 de JUNIO de 2021
Fin audiencia: 02:59 p. m. del 15 de JUNIO de 2021

Clase de proceso: SUCESION
Demandante: GUIDO LORES MUÑOZ
Apoderado: CLARA ALICIA DELGADO BRAVO
Causante: MARIO LORES SARRIA
Radicación: 760013110003-2018-00308-00
Fecha: JUNIO 15 de 2021

INTERVINIENTES

Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: GUIDO LORES MUÑOZ
Apoderado: CLARA ALICIA DELGADO BRAVO
Demandado: EIFALIA LORES MUÑOZ
Apoderado: JHON JAIRO CAMACHO
Demandado: EGIDIO LORES MUÑOZ
MARIAJOSEFA MUÑOZ LORES
Curadora Ad Litem: ANYELA BELSSY DIAZ GUERREO

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA – APERTURA
2. INVENTARIOS Y AVALUOS RELACIONADOS
3. PROVIDENCIA.

Dado que se ha incurrido en una de las causales de interrupción del proceso, tal como lo dispone el numeral 2º del art. 159 del C.G.P, por el fallecimiento de la apoderada judicial de los señores ORLANDO LORES CAICEDO y LORENA LORES CAICEDO,

El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

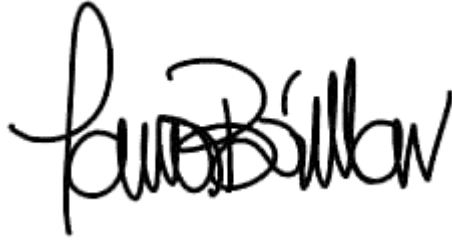
INTERRUMPIR el proceso en aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º del art. 159 del C.G.P. Se requerirá a los señores ORLANDO LORES CAICEDO y LORENA LORES CAICEDO para que en el término contado de quince (15) días a partir de la fecha, constituyan apoderado judicial que los represente dentro de esta causa.

La presente decisión queda notificada en estrados judiciales.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada la presente audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Bonilla Villalobos', with a stylized, cursive script.

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS